

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

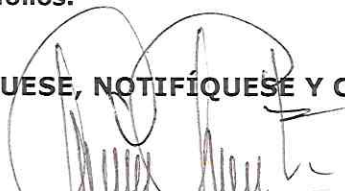
LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.22618.26 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 134546**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por la suscriptora y/o usuaria **FELIA DURAN DURAN**.

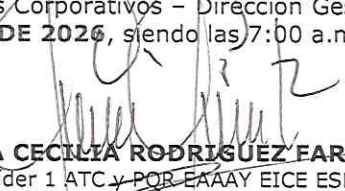
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en dos (2) folios.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **22 DE OCTUBRE DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESEFIJACIÓN

El día **28 DE OCTUBRE de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Asso de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 544.200.751-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.01.01
		Versión 08	

833-4.16.01.22618.26

Yopal, 2 de octubre de 2026

Señor (a):

FELIA DURAN DURAN

Cédula de Ciudadanía No: 24.100.293

Dirección del Predio: T-6-N-37A-12

Dirección de Notificación: T-6-N-37A-12

Teléfono No.: 3214410526

Código Interno: 1111176

Yopal.

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR NO. 134546 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que el día 18 de septiembre de 2026, la Empresa identificó una fuga en la acometida domiciliar de su predio y en cumplimiento de nuestras obligaciones de calidad del servicio, se registró en el Sistema de Información Comercial la correspondiente actividad de reparación, la cual fue ejecutada el mismo día en que se detectó.

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliar de Acueducto, la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado reportó que: "El día 18 de septiembre, siendo las 7:00 a.m., en la dirección mencionada se procede a realizar acometida completa desde el collarín de derivación hasta el medidor. Se hace el respectivo reparcho y se deja normalizado el servicio."

De conformidad con lo anterior, se informa que la actividad fue ejecutada satisfactoriamente. En consecuencia, la empresa procedió a registrar en el Sistema de Información Comercial el cobro correspondiente a la mano de obra y de los materiales utilizados, por valor de \$776.460, conforme a la factura electrónica FC3 No. 3054, de la cual se adjunta copia para efectos informativos.

Por otra parte, se recuerda que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio."

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliar del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Así mismo, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 544.000.755.4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.01.01
			Versión 08

833-4.16.01.22618.26

Habiendo surtido el trámite correspondiente y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al Contrato de Condiciones Uniformes y la Ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E – E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFAN
Líder 1 ATC y PQR de la EAAAY EICE ESP.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Paola Perilla Cárdenas	Tecnóloga Oficina de PQR	
Revisó	Ana Cecilia Rodríguez Farfan	Líder 1 ATC y PQR	
Aprobó	Ana Cecilia Rodríguez Farfan	Líder 1 ATC y PQR	

Anexo: Factura electrónica un (1) folio

Gestión Documental:
Original 1: Destinatario principal
Original 2: Serie Documental



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y.
E.S.P**

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FC3 NRO: 3054

FECHA:	21/09/2026	FECHA VENCIMIENTO	21/10/2026
SEÑOR(ES)	FELIA DURAN DURAN	RAZÓN SOCIAL	FELIA DURAN DURAN
NIT / CC	24100293	DIRECCIÓN	T-6-N-37A-12
TELÉFONO:	3214410526	CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	776460.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA.			
USUARIO:	1111176 - 202130130000 FELIA DURAN DURAN		

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	13.000	5,209.24	0.00	67,720.12
9152	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLLAR DE DERIVACIÓN 3 X 1/2 pulg PVC	Unidad	1.000	31,301.68	0.00	31,301.68
9139	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO EN PVC 1/2 pulg	Unidad	1.000	3,153.78	0.00	3,153.78
9220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 21 D= 3/4 pulg	Unidad	6.000	7,484.87	0.00	44,909.22
9080	CORTE EN CONCRETO	Unidad	12.000	30,952.94	0.00	371,435.28
9083	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	Unidad	0.520	89,008.40	0.00	46,284.37
9123	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADA	Unidad	0.520	44,916.81	0.00	23,356.74
9117	REPARACION DE ANDENES, SARDINELES Y CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI	Unidad	0.060	1,072,025.21	0.00	64,321.51
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	5.48	0.00	5.48
					TOTAL	652,488.18
					VALOR IVA	123,971.82
					NETO A PAGAR	776,460.00

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y. E.S.P
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FC3 NRO: 3054

Usuario: 1111176 - 202130130000 FELIA DURAN DURAN
Valor A Pagar: 776,460

ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE



(415)7709998009264(8020)0000003054(3900)0000776460(96)20261021

FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS

ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO